



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 551

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 733, PRESENTADA POR DON **ROMAN YATACO CASTILLA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21800448**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 300 DE:

DONACION, HECHA POR: **MARIA EDELMIRA CARBAJAL DE YATACO Y ESPOSO FELIPE YATACO AVALOS** A FAVOR DE: **JOSE TEOFILO YATACO CARBAJAL Y HERMANOS**, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1976, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1065 AL 1077, EL TOMO II DEL BIENIO 1976 - 1977, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 26 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ROMAN YATACO CASTILLA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21800448**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 06 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 08:30:33-0500



juicio cuatro milloas quinientos setenta cinco
mil trescientos siete y tributario número 1 con
millón novecientos dos mil novecientos sesenta
siete; don José Teofilo Gataco Carbajal, peruano,
abogado, casado con doña María Juana Gutierrez de
Gataco, identificado con libreta: Militar
número B3 quinientos ochenta mil trescientos ochenta
electoral número dos milloas doscientos treinta
mil setecientos cuarenta y tributario número
1 cuatrocientos ochenta un mil ciento ochenta;
don Luis Ardalindo Gataco Carbajal de Gataco
peruano, de ocupación en lo general de su caso,
casado con don Esteban Gataco Cortijo
identificado con libreta: Electoral número
tres milloas con treinta dos mil seiscientos cua-
renta y tributario número 10 sesenta transi-
torio de atención de preliberación; don Eugenio Gataco
Carabajal, peruano, peruano, casado con doña
María Gloria Saiz y Lévano; identificado
con libreta: Militar J. cincuenta dos mil
mil cuarenta, electoral número cuatro mi-
lloas quinientos sesenta cuatro mil quinientos
treinta y tributario número 1 ciento noventa
mil ochocientos noventa; don Manuel Co-
tiveda Gataco Carbajal, peruano, abogado, casado
con doña María Magdalena de Gataco; identi-
ficado con libreta: Militar número ochenta en
millas trescientos dos mil ochocientos cuarenta
do, electoral número cuatro milloas quinientos
setenta cinco mil trescientos noventa y tributario



VALOR N° 13201681

mil seiscientos

mil seiscientos y noventa y cinco; don
 Rosa Gloria Yatazo Carbajal de Yatazo, peruana,
 de ocupación en los quehaceres de su casa, casada
 con don Ramón Yatazo Cortés, identificado
 con libreta electoral número cuatro mil se-
 cientos quince y seiscientos y noventa y cinco
 y tributario número: de su cónyuge, simultáneo pa. ob-
 fusión de su libreta; don Pedro Yatazo Carbajal,
 peruano, Guardia Civil en actual función
 de su cargo, casado con doña María Doris Sal-
 vador Pacheco de Yatazo; identificado con libreta
 militar número doscientos ochenta mil ochenta y
 cinco y cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y
 cinco, carnet de identidad número quince mil quin-
 cientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete y tributa-
 rio número 7 ochocientos sesenta y cinco mil trescientos
 ochenta y cinco. - Los comparecientes a quienes comparece, según
 se; así como de haber cumplido con las disposiciones
 de los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley del
 matrimonio, resultando inteligente en el idioma
 Castellano, Léxico, para contratar, ejecutar, en sus ome-
 natos puros, procediendo por su propio derecho, con li-
 bertad y consentimiento suficientes, tal como consta en el
 grado para elevar a escritura pública, una escritura
 firmando cuyo tenor literal es el siguiente. - Diez y cinco...
 Señores Abogados doctores García Argente... Señores Abogados
 en su registro de escrituras públicas como se que
 consta la duración de estos urbanos que han don
 Ramón Julián Carbajal Pérez de Yatazo con inter-
 vención de su esposa don Pedro Yatazo Cortés, doni-

Relacionado en la presentación de Avenida Santos
Vazquez quinta cuadra sin número de esta ciu-
dad, en calidad de demandante a favor de sus hijos
don José Leopoldo Sotaco Carbajal, don Luis An-
drés Sotaco Carbajal de Sotaco; don Eugenio
Sotaco Carbajal; don Manuel Avatiridos Sotaco
Carbajal; don Rosa Elvira Sotaco Carbajal de
Sotaco y don Pedro Sotaco Carbajal, domiciliados
en el paraje Melitón Carbajal sin número de
esta ciudad; de conformidad con los claimulas
siguientes: Primeros: Don Mario Edelmir Car-
bajal Pizarro de Sotaco es propietario con el carácter
de bien familiar de un lote de terreno que mide
Trescientos ochenta y cinco metros cuadrados de
metros cuadrados ubicados en el Pago de Cajas Bajos,
Tercer de la plaza, de la ciudad de Chicla Alto, esta-
do identificado por los siguientes límites: al norte
con propiedad de don Demetrio Carbajal Pizarro
de Pallas (ante de don Julián Carbajal Pizarro); al
sur con propiedad de los herederos de don Honorio
Carbajal Pizarro de Ramos (ante de don Honorio
Carbajal de Ramos); al este con sus caminos por
que hay de un camino Paraje Melitón Carbajal, o sea
por donde queda el frente de dicho inmueble y
por el Oeste con terreno de don Aureliano Carbajal
Saravio. Don Mario Edelmir Carbajal Pizarro
de Sotaco a su vez que el lote de terreno descrito en
la cláusula anterior lo adquirió mediante la se-
cción de división y partición de bienes celebrada
ante el notario público de esta provincia don Héctor



SERIE V 13201683

mil seiscientos

E. Alve, con fecho o siete de agosto de mil novecien-
to sesenta, cuando aún estaba en curso el proceso de
pedir registro, por alor está ubicado dentro de la
zona urbana del distrito de El Centro. Segundo.
Por el presente contrato la propietaria doña
Hair Collucuro Castañeda Pizarro de Tataro hace
donación gratuita y perpetua del mencionado ter-
reno de terreno urbano a sus hijos y herederos legítimos
quienes fueron autorizados y así tomar posesión
de sus respectivos partes de acuerdo a lo forense co-
mune la tenida que subdividirse el referido terri-
no para que cada uno de los donatarios al tiempo
de comenzar a edificar en forma independiente.
Tercero.- Al efecto los niños Lluvia y sus hermanos han
asiento un pasadizo por el lado derecho del inmueble
matrimonial de donación que mide un metro de
anchura por tres metros de profundidad en
largo y a continuación empalman con un corre-
dor o patio de diez metros de largo por cuatro metros
lineales de anchura que divide en dos porciones toda
el terreno que es un terreno de donación, de modo
tal que deducido lo tres metros de anchura por
tres metros cuadrados que ocupan el pasadizo de ingreso
y los cuatro metros cuadrados que comprenden
el patio o corredor central, que constituyen servi-
dumbres, queda un terreno de trescientos y die-
tinueve metros cuadrados de superficie de terreno cua-
drado lo cual han sido subdividido en tres partes
las cuales la parte delantera o frontal y tres polav-
lacio la parte posterior, surgen en dieciséis a cada

Uno de los tres palcos, delanteros uno arco de cinco
cincuenta metros cuadrados o veinte siete decímetros
cuadrados y a cada uno de los tres palcos, posterior
uno arco de cincuenta metros cuadrados, men-
tiras decímetros cuadrados, vale decir por cada palco
de la parte delanteros mide tres metros veinte seis
centímetros lineales de ancho por tres metros sesenta
ocho centímetros de largo y cada lote de los tri-
tandos en la parte posterior mide cuatro metros
lineales de ancho por tres metros lineales, men-
tiras centímetros de largo. - Cuarta. - En conse-
cuencia mediante la presente denuncia comparendo
a don José Teófilo Tataro Carbajal el lote asignado
por el número uno y siete fidejo por los siguientes
límites: por el Este o frente con un camino real,
por el lado derecho o norte con propiedad de don
Doroteo Carbajal Pizarro de Pallas guardando de
por medio el mencionado paravento; hacia el
lado izquierdo con el lote perteneciente a don Luis
Aureliano Tataro Carbajal de Tataro; y hacia la par-
te posterior con frente al palco número cuatro de
propiedad de don Manuel Esteban de Tataro Carba-
jal, guardando de por medio el camino de pervenien-
cia. - Dicho lote está valariado en diez mil, setecientos
y ochenta y uno arcos de cincuenta metros cuadrados
o veinte siete decímetros cuadrados. - Quinta. - Com-
parendo a don Luis Aureliano Tataro Carbajal de
Tataro el lote número diez que también mide cin-
cuenta metros cuadrados o veinte siete decímetros cua-
drados, está valariado en diez mil setecientos



V. N° 13201685

mil novecientos

lizada, por los siguientes linderos al Est. o frente
con el camino real, a la derecha o norte por el
Solar de don José Rogelio Tanco Carbajal; hacia
el lado izquierdo o Sur con el solar de don Ju-
genio Tanco Carbajal y por la parte posterior por
frente al solar número cuatro de don Pon-
ciano Tanco Carbajal de Tanco quedando de
por medio el camino de servidumbre. -- Sexto. --
Corresponde a don Eugenio Tanco Carbajal el so-
lar número tres que mide cincuenta y cinco
cuadrados o veintiseis decímetros cuadrados, valo-
rizado en diez mil noventa y se resuce por los
siguientes linderos: por el Est. o frente con el ca-
mino real, por la derecha o norte con el lote de do-
ña Luis Anselmo Tanco Carbajal de Tanco;
por la izquierda o Sur en propiedad de los her-
manos de don Honorio Carbajal Pizarro Ramos
y por el Oeste o parte posterior con el lote número
seis en propiedad de don Pedro Tanco Carbajal
quedando de por medio el camino de servidum-
bre. -- Séptimo. -- Corresponde a don Ramoncito
Tanco Carbajal el solar número cuatro
que mide cincuenta y cinco cuadrados ve-
oventiseis decímetros cuadrados, valorizado en diez
mil noventa y se resuce por los siguientes
linderos: por el Est. o frente con el camino de ser-
vidumbre quedando frente al lote número
uno de don José Rogelio Tanco Carbajal; por el lado
derecho o Norte con un inmueble de don Domiti-
lo Carbajal Pizarro Pizarro; por el lado izquierdo

Yo Soy con el solar numero cuatro de don Rosa
Elvira Yataco Carbajal de Yataco y por el Oute o
parte posterior con un terreno de don Anselmo
Carbajal Saravia. - Octavo. - Comenzando a do-
nio Rosa Elvira Yataco Carbajal de Yataco el so-
lar numero cinco, que tiene un area de cin-
cuenta y cinco metros cuadrados, monumentos deci-
metros cuadrados, esta valorizado en diez mil
soles oro y se rescuer por lo siguiente:
al Este o frente con el terreno de propiedad
quedando frente al solar numero dos de don
Yuis Aureliano Yataco Carbajal, de Yataco; ha-
cia el lado derecho o Norte con el solar de don
Manuel y Mercedes Yataco Carbajal; hacia lo iz-
quierdo o Sur con el solar de don Pedro Yataco
Carbajal y al Oute o parte posterior con terreno de
don Anselmo Carbajal Saravia. - Noveno. - Por
último, comenzando a don Pedro Yataco Car-
bajal el solar situado con el numero seis que
tiene un area de cincuenta y cinco metros cuadra-
dos, monumentos de diez metros cuadrados, valorizado
tambien en diez mil soles oro y está identificado
por lo siguiente, lindos: hacia el Este o frente
con el terreno de propiedad que dando frente
al solar numero tres de don Benigno Yataco
Carbajal; hacia el lado derecho o Norte con el solar
de don Rosa Elvira Yataco Carbajal, de Yataco;
hacia lo izquierdo o Sur con terreno de propiedad
de la testamentaria de don Honorio Carbajal
Piz, de Ramos y hacia el Oute o parte posterior con



SECRET
 N° 13201687

mil novecientos

en Teniente de don Anselmo Carbajal Saravio.
 Decimo.- La donación comprende cada uno de
 los solares y las respectivas áreas destinadas a
 servidumbres con sus rumbos, subsuelos, aires, o viento,
 entradas, salidas, muros, goznes, servidumbres y en
 general todo lo que se sujeta al suelo y accesorio
 y de hecho y por derecho correspondiente a los predios
 solares sin limitación alguna. Decimo primer
 no.- La donante señora María Edelmira Carbajal
 Pizarro de Gatares dejó expreso constancia que sabe
 todo el precio y valor material de contrato de do-
 nación que comprende el año de novecientos
 ochenta y siete, metros cuadrados, sesenta y dos
 centímetros, noventa y cinco milímetros, carga,
 gravamen o medida arbitral alguno que
 impida su dominio y libre disposición, obligan-
 dose en consecuencia a la inscripción y saneamiento
 de acuerdo a ley. Decimo Segundo.- Tanto la
 donante como todos y cada uno de los donata-
 rios asumen en forma solidaria toda obligación
 derivada de los impuestos fiscales o municipa-
 les que afecten al inmueble, transcurrido o térmi-
 no de donación tanto lo hecho del contrato. Deci-
 mo Tercero.- Intervenir don Feliza Gatares Avalos
 y no manifiesta formalmente que el precio ma-
 terial de donación es bien propio y jaw-
 ficial de su señora esposa doña María Edelmira
 Carbajal Pizarro de Gatares y que no obstante otorgo su
 conformidad a lo presente donación a favor de los
 sus hijos de dicho matrimonio. Decimo Cuarto.-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 08:25:39-0500

Los Señores José Zeófilo Yataco Carbajal; Luis An-
dré Yataco Carbajal de Yataco; Eugenio Yataco Car-
bajal; Manuel Valdivia Yataco Carbajal; Rosa Elvi-
ra Yataco Carbajal de Yataco y Pedro Yataco Carbajal
declaran que aceptan la duración de los plazos
y sus consecuencias, así como de sus deberes que
a su favor lo hacen su único modo de dar María
Eulimia Carbajal Pérez de Yataco asumiendo todas
las obligaciones relacionadas con la posesión y
propiedad de sus correspondientes inmuebles. -
Diciendo: Que todos los gastos que originen la ele-
cción, división y partición serán cubiertos a pro-
pósito por todos los donatarios. - Aunque usted se
cubra por formalidades de ley. - El libro de
de registro de un inmueble, etc. etc. - Felipe
Yataco A. - José Zeófilo Yataco B. - María Eulimia
Carbajal de Yataco - Luis P. Yataco C. - Eugenio
Yataco Carbajal - Rosa E. Yataco Carbajal - Manuel
Yataco Carbajal - Pedro Yataco Carbajal - Laura P. plu-
rinoz Caray - Abogado regente en el presente. etc. etc.
Etc. - Suscritos. Se cancela el por el presente in-
strumento de donación que otorga don María Eulimi-
na Carbajal Pérez de Yataco, con intervención de su
esposo don Felipe Yataco Avato, a favor de sus hijos
don José Zeófilo, don Luis Andrés, don Eugenio,
don Manuel Valdivia, Rosa Elvira y don Pedro
Yataco Carbajal, lo cual abando el impuesto según liqui-
dación y pago provisional con recibos número, etc. etc.
cinco mil trescientos cincuenta y cinco (5000 350 55)



VALOR
 V. N.º 13201689

mil setenta

mil trescientos sesenta y cinco, del Banco de la Nación,
 por un total de noventa y tres mil seiscientos, quedan en
 su garantía del impuesto que resultará de la fiscaliza-
 ción que se practicará en el expediente administra-
 tivo número och mil doscientos ochenta y siete, por bi-
 enos materia de la donación, hasta que se expida el
 certificado de pago definitivo - Ica, Junta de retien-
 da de mil novecientos setenta y seis - Dirección
 General de Contribuciones - Oficina Departa-
 mental de Ica - Manuel Anacleto Larco - Encar-
 gado de Jef. Departamental - Dirección General de Con-
 tribuciones - Oficina Departamental de Ica - Adolfo
 Aguirre Castro - Auditor Interno - Transfirió bienes
 a título gratuito - INSERTO - Banco de la Nación -
 Récibo número uno por cinco mil trescientos cincuenta
 y cinco - Cuenta de - Libro tributario ciento sesenta y
 seis mil novecientos setenta y seis - Mani Exelminio barba-
 jal - Dominio fiscal: Santos Alvarado por número -
 Campesino - Libro tributario e sesenta y cinco mil
 ochocientos ochenta y seis - José Gráfico Yataco por
 bajal - Dominio fiscal: Santos Alvarado por número -
 Material del acto o contrato - Donación - Fecha del
 contrato quince de setiembre de mil novecientos seten-
 ta y seis - Publicación del inmueble que se transfirió - Pag
 otros Banco de la Nación - Cero ochenta y cuatro del pago - Solo
 sesenta y cinco mil - Alcabala de enajenación - Sesenta y
 cinco - Solo sesenta y cinco - Fecha sesenta y cinco
 Fecha de pago o cinco de setiembre de mil novecientos
 setenta y seis - Mani Exelminio barbajal - flu. rec. - Ban-
 co de la Nación - flu. firma ilegible - Banco de la Nación



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 08:20:02-0500

1/ Acta de Reaudación - Bancos de la Asociación - Agencia de
Lima - Felix Gaito Avila - Sape - INSERTO - Ministerio
de Economía y Finanzas - Dirección General de Im-
puestos - Maria Antonia Carbajal - Domicilio
fiscal: Santo Domingo sin número - Identificación
tributaria P. ciento noventa y cinco mil novecientos no-
venta y cinco - José Leopoldo Yataco Carbajal - Domicilio
fiscal - Santo Domingo sin número - Identifica-
ción tributaria 5 Cuatrocientos ochenta y cinco mil
novecientos ochenta y cinco - Objeto del acto o contrato -
Donación - Fecha del contrato quince de setiembre
de mil novecientos noventa y cinco - Aplicación del bien -
Por años para la plaza - Precio de transferencia -
Solo oro diez mil - Alcabala de enajenaciones -
Materia imposible - Solo oro diez mil - Tasa seis por
ciento - Solo oro noventa y cinco - Total general - Solo oro
noventa y cinco - Documentos que se acompañan: Plus
copio de la escritura - Plus ejemplos del comprobante
de pago - Plus copio de la declaración jurada - Usin-
to de setiembre de mil novecientos noventa y cinco - INSERTO -
Bancos de la Asociación - Recibo número cero mil noventa y
cinco mil noventa y cinco - Datos relativos a los
contratantes - Libreta tributaria: P. ciento noventa y cinco
mil novecientos noventa y cinco - Maria A. Carbajal -
Domicilio fiscal - Santo Domingo sin número - José
Arce delgado Yataco - Libreta tributaria en trámite -
Domicilio fiscal: Santo Domingo sin número - Objeto
del acto o contrato - Donación - Fecha del con-
trato quince de setiembre de mil novecientos noventa
y cinco - Aplicación del inmueble que se transfiere - Pago



VALOR
 N° 13201891

mil setenta y cinco

estos para la Plaza. Concepto y monto del pago - Solo
 o diez mil al cabalo de sujecion - Sin po
 ciento - Solo o cincuenta - Total - solo o cinc
 ciento - Precio de pago o cinco de setiembre de mil
 novecientos setenta y cinco - Mario Paulmino Carbajal -
 plus rubro - Banco de la evacion - Banco de la evacion -
 plus firmas ilegible - Banco de la evacion - Agencia
 L. Huicho - Peter Yair Acias - plus firmas ilegible -
 INSERTO - Ministerio de Economia y Finanzas - Direc
 cion General de Contribuciones - Datos relativos a los
 contratados - Mario Paulmino Carbajal - Domicilio
 fiscal: Santos Cayazo - Identificación tributaria -
 P. cinco noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco -
 Luis Andolindo Gatao Carbajal - Domicilio fiscal:
 Santos Cayazo - Identificación tributaria en trá
 mite - a naturaliza, del acto o contrato - Dacion - Fa
 cto del contrato quince de setiembre de mil novecientos
 setenta y cinco - fisicacion del bien - Pago en la plaza
 Precio de transparencia - solo o diez mil - Gajante de
 alcabala de sujecion - Hatazo impuesto - solo
 o diez mil - Tasa sin po ciento - solo o cincuenta -
 Total general - solo o cincuenta - Documento que se
 acompañan: plus copia de lo mismo - Ejemplar del
 comprobante de pago - Declaración jurada - Setiembre de
 mil novecientos setenta y cinco - INSERTO -
 Banco de la evacion - Recibo mismo en cien y cinco mil
 noventa y cinco - Mario P. Carbajal - Libro tributario
 P. cinco noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco - Domi
 cilio fiscal - Santos Cayazo, sin mismo - Agencia Gatao
 Carbajal - Libro tributario en trámite - Domicilio fiscal

✓ Santos Wazgan sin número - Evaluación del acto
contractual de obra civil - Falso del contrato que viene de re-
tribución de mil novecientos setenta y seis - Percepción del
recurso que se transfiere Pago en forma de plaza -
Banco y en el momento del pago - Solo son diez mil - Alcabala de sucesiones - Seis por ciento - Solo son noventa y cinco
Total solo son noventa y cinco - Falso de pago o cuota de re-
tribución de mil novecientos setenta y seis - Manó y Solari
re parajal - Plus plus - Plus plus - Plus plus - Plus plus -
Plus plus - INSERTO - Ministerio de Economía
y Finanzas - Dirección General de Participaciones
Manó y Solari. Domicilio fiscal - Santos Wazgan -
Identificación tributaria y ciento noventa y seis mil
novecientos setenta y seis - Plus plus - Plus plus -
Domicilio fiscal - Santos Wazgan - Libreta tributaria
en trámite - Evaluación del acto contractual - Domo-
cilio - Falso del contrato que viene de retribución de mil
novecientos setenta y seis - Percepción del bien - Pago en
forma de plaza - Precio de transferencia - Solo son
diez mil - Alcabala de sucesiones - Manó y Solari
re parajal - Solo son diez mil - Tasa por ciento - Solo
son noventa y cinco - Total general - Solo son noventa y cinco -
Documentos que se acompañan: plus plus de lo
mismo - Ejemplar del comprobante de pago - Decla-
ración jurada - Falso de retribución de mil novecientos
setenta y seis - INSERTO - Banco de la Nación - Recibo
mismo plus plus cinco mil trescientos noventa y cinco -
Manó y Solari re parajal - Libreta tributaria y ciento no-
venta y seis mil novecientos setenta y seis - Domicilio fis-
cal: Santos Wazgan sin número - Manó y Solari



V N° 13201893

mil novecientos

Libreta tributaria tramite - Domicilio fiscal - San-
 to Esteban sin minus - Wateralge del act. con-
 trato Duración - Fecha del contrato quince de setiem-
 bre de mil novecientos noventa seis - Ubicación del
 inmueble que se transfiere - Pagaré en favor de Plaza -
 Alcabala de sujeción - Seis por ciento - Sols 00
 novecientos - Total sols 00 novecientos - Fecha de pago
 o sinte de setiembre de mil novecientos noventa seis -
 Havió Exalunio barabajal - Alu. p. de - plus finca arrendada -
 0.10 - Sols 0000 de la ocasión - INSERTO - Ministerio de
 Economía y Finanzas - Dirección General de partici-
 paciones - Havió E. barabajal - Domicilio fiscal: Santo
 Esteban sin minus - Libreta tributaria P. ciento
 noventa dos mil novecientos noventa seis - Havió
 H. Gato barabajal - Domicilio fiscal: Santo Esteban -
 Domicilio fiscal: tributario tramite - Wateralge del
 act. o contrato - Duración - Fecha del contrato quince
 de setiembre de mil novecientos noventa seis - Ubica-
 ción del bien Pagaré en favor de Plaza P. de trans-
 ferencia - Sols 00 diez mil - Alcabala de sujeción
 - Havió imp. de - Sols 00 diez mil - Tasa
 Seis por ciento - Sols 00 novecientos - Total general - Sols
 00 novecientos - Documento que se acompaña: plus
 copia de la minuta - Ejemplar del empromante de
 pago - Declaración jurada - Sint. de setiembre de
 mil novecientos noventa seis - INSERTO - Banco de la
 ocasión - Recibo minus con sus cinco mil noventa
 cinco centavos - Havió E. barabajal - Libreta tributa-
 ria P. ciento noventa dos mil novecientos noventa seis -
 Domicilio fiscal: Santo Esteban sin minus - Razón

Elvira Sataco - Liberta Tiburtasin en Frámites - Domicilio fiscal Santo Nazario sin número - Wateralago del acto contrato de asociación - Fecha del contrato quince de setiembre de mil novecientos noventa y seis - Pliegos del inmueble que se transfieren - Pago cinco pesos la plaza - Cuenta y monto del pago sales on diez mil. Alcabala de enajenación - Seis por ciento - Sales on seiscientos - Total sales on seiscientos - Fecha de pago cinco de setiembre de mil novecientos noventa y seis - Han y Salvo en Pasajal - Plus plus - Plus finca indígena - Cito Sub - Bases de la asociación - Plus plus Bases de la asociación - Febril Febril Avian - Inse - INSERTO - Minus Tesis de Recorrido y Puntaje - Dirección General de Asesoría Jurídica - Han y Salvo en Pasajal - Domicilio fiscal Santo Nazario sin número - Identificación Tiburtasin P. cinco noventa y seis mil novecientos noventa y seis - Para Elvira Sataco Pasajal - Domicilio fiscal Santo Nazario sin número - Wateralago del acto contrato de asociación - Fecha del contrato quince de setiembre de mil novecientos noventa y seis - Pliegos del inmueble que se transfieren - Pago cinco pesos la plaza - Precio de transferencia - Sales on diez mil - Impuesto al cabalo de enajenación - Hacerse invisible - Sales on diez mil - Tasa seis por ciento - Sales on seiscientos - Total general - Sales on seiscientos - Documentos que se acompañan: Plus copia de la minuta - Ejemplar del Comprobante de pago - Plus declaración jurada - Fecha de setiembre de mil novecientos noventa y seis - INSERTO - Bases de la asociación - Recibo número plus plus cinco mil trescientos cincuenta y seis - Datos relativos a los puntos -



LIBRO V No 13201895

mil setecientos

Habit. Marin & Carbajal. Libreta tributaria p. ciento
 noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco. Domicilio
 fiscal. Puerto Nagao sin minus. Pedro Yataco
 Carbajal. Libreta tributaria en tránsito. Domicilio
 fiscal Puerto Nagao - Naturalizo del acto o contrato
 de cesión. Fecha del contrato quince de setiembre de
 mil novecientos setenta y cinco. Publicación del inmueble
 que se transfiere. Pago en ser. Falso plazo - Alcabala
 de sujeción. Saldo por ciento - Saldo en ser -
 ciento - Total saldo en sujeción. Fecha de pago -
 cinco de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.
 Marin & delvicio Carbajal. Plus plus. Plus finno rly -
 ble. Plus plus. Banco de la Nación. Banco de la Na-
 ción. Félix Laile Oiso. Sepe - INSERTO - Ministerio
 de Procuraduría y Fincas. Dirección General de Proce-
 dimiento. Datos relativos a los contratantes. Marin &
 Carbajal. Domicilio fiscal. Puerto Nagao sin minus.
 Identificación tributaria p. ciento noventa y cinco
 mil novecientos setenta y cinco. Pedro Yataco Car-
 bajal. Domicilio fiscal: Puerto Nagao sin minus.
 Naturalizo del acto o contrato de cesión. Fecha
 del contrato quince de setiembre de mil novecientos
 setenta y cinco. Publicación del bien. Pago en ser. Falso
 plazo. P. sin de transacción. Saldo en diez mil.
 Impuesto al alcabala de sujeción. Hotel sin
 plus. Saldo en diez mil. Tasa por ciento - Saldo
 en sujeción. Total general. Saldo en sujeción. -
 Documentos que se acompañan: Plus copia de la mi-
 nuta. Ejemplar compensante de pago. Plus copia de
 la declaración finca. Ciento de setiembre de mil

por noventa y cinco.-- INSERTO.-- Causa Provincial
de El Niño. Año mil noventa y cinco. Decla-
ración jurada de autoavalúo. Libreta tributaria
y cuarenta y cinco ocultos mil ciento ocultos.
Yataco Carbajal José Zoópilo - Propietario - Domicilio
fiscal. Distrito: El Niño Acto. Señor Haisen Flor
ciento sesenta y cinco. - Inscripción del predio - Urbano - Distrito
El Niño Acto. Señor Haisen Flor. Autoavalúo del
predio - Solos no cincuenta mil doscientos - El Ni-
ño o cincuenta de abito de mil noventa y cinco.
- José Yataco Carbajal - Causa Provincial de
El Niño - Oficina de predios - plus finem eligibile -
INSERTO. Año mil noventa y cinco. - Averso a
la declaración jurada de autoavalúo. Predio per-
sano. Libreta tributaria y cuarenta y cinco ocultos
mil ciento ocultos. - Yataco Carbajal José
Zoópilo - Propietario. - Inscripción del predio que se
declara. Departamento Tac. Provincia El Niño -
Distrito El Niño Acto. Señor Haisen Flor. mil no-
venta y cinco. - Inscripción del predio - terrenos de
cero habitación. - Solos no adobe. - Terro guayaquil.
- cinco mil. - cinco mil. - Antigüedad construcción
diez años. - Valor de adquisición y autoavalúo
del predio. - Suma. - cinco mil noventa y cinco.
- Año noventa y cinco. - Autoavalúo:
Año: noventa y cinco. - Valor por metros cua-
dros: solos no cien. - Valor total: solos no sesenta mil.
- Construcción primera piso: año mil noventa y cinco.
- Año noventa y cinco. - Valor
por metros cuadrados - solos no noventa y cinco -



SERIE V Nº 13201697

mil setecientos

Valor total. Sols oro cuarenta seis mil doscientos -
 Total autoavaluados terrenos más construcciones:
 Sols oro cincuenta dos mil doscientos - Diferencia
 por antigüedad: quinientos por ciento - Con servación de
 la casa quinientos por ciento - Son treinta por ciento -
 mil por ciento igual - Sols oro cuarenta seis
 mil - menos Sols oro diecinueve mil ochocientos
 igual Sols oro cuarenta seis mil doscientos - Chino
 Ocho mil ochocientos de abal de mil novecientos setecientos
 José Yataco Carbajal - Plu rural - Comuna Provincial de
 Chino - Oficio judicial - Plu finca ilegible - INSER.
 To - Comuna Provincial de Chino - Año mil novecientos
 setecientos - Declaración jurada de autoavaluados -
 Yataco Carbajal Luis Andalino - Propietario - Domi-
 cilio fiscal - Distrito Chino Alto - Sirón, Haino Plo-
 ra ciento tres - Ubicación del predio - Urbana - Dis-
 trito Chino Alto - Sirón Haino Plo - Autoavaluados
 del predio - Sols oro cincuenta dos mil doscientos -
 Chino, Ocho mil ochocientos de abal de mil novecientos
 setecientos - Luis Andalino de Yataco Carbajal -
 Plu rural - Comuna Provincial de Chino - Oficio de justicia
 Plu finca ilegible - INSERTO - Anexo a la declaración
 jurada de autoavaluados - Predio urbano - Yataco Car-
 bajal Luis Andalino - Ubicación del predio que se
 declara - Departamento de - Provincia Chino - Distri-
 to Chino Alto - Sirón Haino Plo - número en ciento
 tres - Ubicación del predio - Estado Termino - Con-
 habitación - Salumnos de adobe - Sols oro y a guil
 ester - finca cemento - número de finca - número
 de finca Plu - Antigüedad de la construcción

10 diez años. Valor de adquisición y autoavalúo del
predio terreno. Pecho mil novecientos setenta y
ocho. Que cuenta muchos cuadrados. Herencia. Autoava-
lúo. Año: sesenta y ocho. Que cuenta muchos cuadrados. Valor por metros
cuadrados. Solos no cien. Valor total: solos no seis
mil. Construcción. Pecho fin. Año mil nove-
cientos setenta y ocho. Que cuenta muchos cuadrados.
Valor por metros cuadrados. Solos no setecientos setenta
y ocho. Valor total: solos no cuarenta y seis mil. Auto-
avalúo. Terreno más construcción. Solos no cu-
arenta y seis mil doscientos. Diferencia por antigü-
dad quince por ciento. Conservación de la parcela:
quince por ciento. Son treinta y cinco mil quin-
ientos. Son noventa y seis mil. Muebles diecinueve
mil ochocientos. Solos no cuarenta y seis mil doscientos.
Chimo, veintinueve de abril de mil novecientos seten-
ta y ocho. Andolindo Yatao Barajal: Pecho nello.
Consejo Provincial de Chimo. Oficina de predios.
INSERTO.. Declaración jurada de autoavalúo. Identifi-
ficación del contribuyente. Libre tributario. Pecho
noventa y seis mil ochocientos noventa y ocho. Yatao
Barajal Pecho. Domicilio fiscal: Distrito: Chimo
Ato. Dirección: Pecho noventa y seis mil quinientos. Ubicación del
predio. Urbano. Distrito: Chimo Ato. Dirección: Pecho noventa y seis
mil quinientos. Autoavalúo del predio: solos no cuarenta y seis
mil doscientos. Chimo, veintinueve de abril de mil
novecientos setenta y ocho. Pecho Yatao Barajal:
Pecho nello: Consejo Provincial de Chimo. Oficina de
predios. Pecho finno iligible. INSERTO.. Anexo a fo de
declaración jurada de autoavalúo. Predio urbano.



IDENTIFICACION
V N° 13201699

mil setantidiecio

Identificación del Contribuyente - Libro, Libreta -
ria - P. Folios, moventes mil ochocientos moventes -
cuatro - Tatan Barbajal Eugenio - Propietario - Plati -
cación del predio que se declara: Departamento Tac -
Provincia Chivilco - Distrito Chivilco Alto - Sirón Plazas
Plo. mil noventa y cinco - Condición del predio:
terminado - Tipo casa - Para habitación - Columnas de
adobe - Techos guayaymil y entera - piso de cemento -
piso piso - Muebles de pizarra - 9 m - Antigüedad
Construcción diez años - Valor de adquisición y au -
tavalor del predio - Terreno. Pecho mil novecien -
tos noventa y cinco - Asiento terreno enclavado - Valor
Total terreno - Autavalor - Asiento terreno
enclavado - Valor p. terreno enclavado - Solo oro cien -
Valor total: solo oro mil - Construcción - primer pi -
so: Asiento terreno enclavado - Valor p. terreno en -
clavado - solo oro setenta y cinco - Valor total. solo oro
ciento sesenta y cinco mil ochocientos - Total autavalor - Ter -
reno para construcción - solo oro setenta y cinco mil
ochocientos - Depreciación por antigüedad. quince por
ciento - Conservación de la casa quince por ciento -
Seis treinta mil - Mil cien por ciento igual - solo oro
seisenta y cinco mil - nuevo solo oro diecinueve mil
ochocientos igual - solo oro sesenta y cinco mil ochocientos:
Chivilco, O setenta y cinco de abido mil novecientos seten -
tita - Eugenio Tatan Barbajal - Consejo Provincial de
Chivilco - Oficina de predio - Plan físico ilegible - IN -
SERTO - Declaración jurada de autavalor - Identifi -
cación del contribuyente - Libro, Libreta P do -
ciento mil trescientos quince - Tatan Barbajal Pla -

Manuel Valdivia - Propietario - Domicilio fiscal:
Distrito de Lima Norte - Señor Moisés Flor Villanueva
frente diez - Publicación del predio - Urbano - Distrito:
Lima Norte - Señor Moisés Flor - Autoavalúo del
predio - Sols oro cincuenta y mil doscientos. -
Lima, Osetecientos de abril de mil novecientos
setenta y cinco. - Manuel P. Tataro B. - Pl. reb. - Per. y
Provincial de Lima - Oficina de predios - Pl. firma
ilegible. - INSERTO. - Anexo a la declaración jurada de
Autoavalúo predio urbano - Lima, Treinta y
doscientos mil trescientos quince. - Tataro Carbajal
Manuel Valdivia. - Publicación del predio que se de-
clara: Departamento Yca. - Provincia de Lima - Distrito
Lima Norte - Señor Moisés Flor Villanueva frente diez.
Condición del predio - Femenino - Casa habitación.
Calumnias a los - Bordo guayaquil y estuco. Piso de
cemento - Estuco de piso - Plus - Estuco de pi-
zer cuatro. Antigüedad construcción diez años. -
Valor de adquisición y autoavalúo del predio: Femenino
frente mil novecientos setenta y cinco. - Autoavalúo, me-
tro cuadrados. - Valor total Femenino - Autoavalúo:
Autoavalúo metro cuadrados. - Valor por metro cuadra-
do. - Sols oro cien. - Valor total - Sols oro seis mil. - Con-
strucción, cinco en piso. - Autoavalúo metro cuadrados:
Valor por metro cuadrado. - Sols oro setenta y cinco.
Valor total. - Sols oro cuarenta y seis mil doscientos. -
Total depreciación y conservación de la casa treinta
por ciento. - Pl. mil cien por ciento. - Sols oro nueve-
siete mil novecientos y noventa y cinco. - Lima, Osete-
sols oro cuarenta y seis mil doscientos. - Lima, Osete-



V N° 13203700

mil seiscientos

... de abril de mil novecientos veintidós -
 Manuel N. Tabora S. - ple. nulo. Consejo Provincial
 de Chicla - Oficina de juicio - ple. firme ilegible -
 INSERTO - Declaración jurada de autoavalúo - Identifi-
 ficación del contribuyente - Líbulo tributario mono-
 ciente retentivo al mil y cinco cincuenta y seis - Tabora
 Carbajal Rosa Elvira - Domicilio fiscal: Distrito & Chi-
 clo Alto - Sirón Maiz S. P. S. - ple. firme en ciento diez -
 publicación del predio urbano - Distrito Chicla Alto -
 Sirón Maiz S. P. S. - Autoavalúo del predio - valor no
 cincuenta y dos mil doscientos - Chicla Alto, dieci-
 nueve de abril de mil novecientos veintidós - Rosa
 Elvira Tabora Carbajal - ple. nulo. Consejo Provincial
 de Chicla - Oficina de juicio - ple. firme ilegible -
 INSERTO - Averso a la declaración jurada de autoavalúo
 del predio urbano - Identificación del contribuyen-
 te - Líbulo tributario mono ciente retentivo al mil
 y novecientos veintidós - Tabora Carbajal Rosa Elvira -
 publicación del predio que se declara: Doy ante mí
 Sec. Provincia: Chicla - Distrito Chicla Alto - Sirón
 Maiz S. P. S. ciento diez - Condiciones del predio -
 Terminado - Casa habitación - Salones de adobe -
 Bacter quayaquil y estera - Pisos de cemento - estu-
 ros de fierro ple. - estuercos de paja cuatros - anti-
 guados construcción diez años - Valor de adquisición
 y autoavalúo del predio - Demora: 1 año mil
 novecientos veintidós - Avo recuento untor cuado-
 do - Valor total Suencio - Autoavalúo - Avo se -
 cento untor cuado do - Valor por untor cuado do:
 Soles no cien - Valor total - Soles no cien: Construcción:

Finca a finca mil novecientos noventa y cinco. Antea
luz. Año: Setenta y cinco. Valor por metros cuadra
do: Solo no setecientos noventa. Valor total. Solo no
cuentos sesenta mil novecientos. Total antea
luz. Terreno más construcción. Solo no cincuenta
mil novecientos. Depreciación por antigüedad y con
servación de la casa. Quinta por ciento. Plus finca por
señal mil novecientos noventa y cinco. Solo no setecientos sesenta mil
noventa y cinco. Solo no diecinueve mil ochocientos igual
Solo no noventa y cinco mil novecientos. Chirila, die
cinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.
Rosa & hijos. Tareas parajal. Plus plus. Cuenca. Pro
vincia de Chirila. Oficio de predio. Plus finca
ilegal. INSERTO. Declaración jurada de antea
luz. Tareas parajal Pádis. Domicilio fiscal: Distrito: Chir
ila Alto. Sirón. Maíz. Flor. Mil noventa y cinco diez
publicación del predio. Noventa. Distrito Chirila dete
jirón. Maíz. Flor. Antea luz del predio. Solo no
cincuenta mil novecientos. Chirila. Diecinueve de
abril de mil novecientos noventa y cinco. Pedro Tareas
Larajal. Plus plus. Cuenca. Provincia de Chirila.
Oficio de predio. Plus finca ilegal. INSERTO. Año
a la declaración jurada de antea luz. Predio
urbano. Tareas Larajal Pádis. Publicación del predio
que se declara. Departamento Yca. Provincia Chirila.
Distrito: Chirila Alto. Sirón. Maíz. Flor. Mil noventa y
cinco diez. Condición del predio. Terminado. Cuen
ca. Publicación. Columnas de color. Zuloaga y Qui
lteran. Pádis de Cuenca. Ventanas de fierro. en si
mismo de fierro plus. en finca de fierro cuatro. An



V. N° 13201698

mil seiscientos

...figuras en su construcción - diez años - Valor de ad-
quisición y autoavalúo del predio. Formas para
mil novecientos noventa y cinco. Autoavalúo en otros
cuadros. Valor total de terrenos - Autoavalúo. Auto-
avalúo en otros cuadros. Valor por metros cuadrados de
sols en pie. Valor total: sols noventa y cinco mil. Construc-
ción: finca en pie años mil novecientos noventa y cinco.
Autoavalúo en otros - Autoavalúo. Valor por metros
cuadrados. Sols noventa y cinco mil noventa y cinco. Valor total:
Sols noventa y cinco mil noventa y cinco. Total autoa-
valúo. Formas para construcción. Sols noventa y cinco mil
noventa y cinco. Diferencia por antigüedad
y conservación de la finca. Finca por ciento. Sols
noventa y cinco mil noventa y cinco. Sols noventa y cinco mil
noventa y cinco. Igual, sols noventa y cinco mil
noventa y cinco. Pedro Jacobo Carbajal:
Pl. nro. Consejo Provincial de Lima - Oficio de
predio - Plan finca elegible. Conclusión. Formati-
zado lo escrito instruido por el otorgante de su
contenido y finalidades por la lectura que de
todo ello di en presencia de los Testigos: Carlos
Alberto Valle Astivia, peruano, soltero, emples-
do, con libreta electoral número cuatro mil
noventa y cinco ochocientos noventa y cinco -
mismo; José Pascale Melnyk, peruano, soltero, emples-
do, con libreta electoral número cuatro mil
noventa y cinco ochocientos noventa y cinco
años, ambos vecinos de este ciudad, y luego de a-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 08:28:02-0500